

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS
EN GRUPOS ESTABLES

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

DISCIPLINA TEATRO

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA

DISCIPLINA MÚSICA CONTEMPORÁNEA

- IX. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- X. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- XI. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA
- XII. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- XIII. FECHAS IMPORTANTES
- XIV. DEFINICIONES
- XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- XVI. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA

DISCIPLINA TEATRO

SECRETARÍA DE CULTURA FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), con el propósito de fomentar las expresiones y manifestaciones artísticas, así como propiciar el acceso a procesos de profesionalización que favorezcan el desarrollo cultural nacional, convoca a la comunidad artística a participar en la disciplina de teatro en la **convocatoria ordinaria 2020** del Programa Residencias Artísticas en Grupos Estables con sede en la **Compañía Nacional de Teatro (CNTeatro)**.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

DISCIPLINA	ESPECIALIDAD	ESPACIO DE RESIDENCIA
Teatro	<p><u>Elenco Estable</u></p> <p>Se consideran los actores y actrices que cuenten con:</p> <p>Categoría A: trayectoria artística profesional superior a 30 años al cierre de la convocatoria.</p> <p>Categoría B: trayectoria artística profesional superior a 20 años al cierre de la convocatoria.</p> <p>Categoría C: trayectoria artística profesional superior a 10 años al cierre de la convocatoria.</p> <p>Categoría D: experiencia de uno a nueve años, jóvenes de 18 a 35 años de edad al cierre de la convocatoria.</p> <p>* La trayectoria artística se tomará en cuenta a partir del primer proyecto teatral profesional comprobable de cada aspirante. No se considerará en ningún caso parte de la trayectoria el examen de titulación. Las personas aspirantes podrán haber interrumpido su trayectoria teatral, de manera continua o acumulativa, de acuerdo con los siguientes periodos: en la categoría A en un plazo no mayor de cuatro años, en la categoría B en un plazo no mayor de tres años, en las categorías C y D en un plazo no mayor de dos años.</p>	Compañía Nacional de Teatro (CNTeatro)

DISCIPLINA	ESPECIALIDAD	ESPACIO DE RESIDENCIA
Teatro	<p>Músicos Residentes</p> <p>Personas que se desempeñen como músicos profesionales que tengan habilidades suficientes en la interpretación de dos instrumentos como mínimo, y con experiencia en al menos tres proyectos escénicos profesionales al cierre de esta convocatoria.</p>	Compañía Nacional de Teatro (CNTeatro)
	<p>Coordinadores de Talleres Escenotécnicos</p> <p>Personas con experiencia escénica comprobable de al menos un año al cierre de esta convocatoria como profesionales técnicos en las siguientes especialidades para coordinar:</p> <p>Taller de ingeniería escénica. Taller de iluminación, audio y multimedia. Taller de escenografía. Taller de utilería, pintura y atrezzo. Taller de vestuario, peluquería y maquillaje. Traspunte.</p>	

MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

Las personas seleccionadas formarán parte de la CNTeatro por un periodo de hasta dos años. Su permanencia dependerá del resultado de sus evaluaciones semestrales, y recibirán un estímulo económico como se describe a continuación:

DISCIPLINA	MONTO DE LA BECA
Teatro	<p>Elenco Estable</p> <p>Deberá renovarse por lo menos 20% del Elenco Estable cada dos años, por lo que en esta Emisión se ofrecerán al menos ocho becas distribuidas en las categorías A, B, C y D.</p> <p>Los actores y las actrices que sean seleccionados formarán parte del Elenco Estable y recibirán mensualmente el monto correspondiente a la categoría a la que pertenezcan, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Categoría A: \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Categoría B: \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Categoría C: \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.). Categoría D: \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).</p>
	<p>Músicos Residentes</p> <p>Los músicos seleccionados recibirán mensualmente un monto de: \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).</p>
	<p>Coordinadores de Talleres Escenotécnicos</p> <p>Cada dos años deberán renovarse al menos dos integrantes del equipo de Coordinadores de Talleres Escenotécnicos, por lo que en esta emisión se ofrecerán como mínimo dos y máximo seis becas. Cada coordinador seleccionado recibirá mensualmente un monto de: \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).</p>

PERMANENCIA Y CONTINUIDAD

Quienes resulten seleccionados en cada especialidad formarán parte de la CNTeatro.

DISCIPLINA	PERMANENCIA Y CONTINUIDAD
Teatro	<p><u>Elenco Estable</u></p> <p>Por lo tanto, los actores y actrices seleccionados* en las categorías A, B, C y D:</p> <p>Formarán parte del Elenco Estable por un periodo de hasta dos años, y su permanencia dependerá del resultado de sus evaluaciones semestrales. Cuentan con la posibilidad de renovación y cambio de categoría de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Categoría A: hasta cuatro periodos consecutivos de dos años (con un límite de permanencia de 10 años a partir de la fecha de firma del primer convenio).</p> <p>Categoría B: hasta tres periodos consecutivos de dos años (con un límite de permanencia de ocho años a partir de la fecha de firma del primer convenio).</p> <p>Categoría C: hasta dos periodos consecutivos de dos años (con un límite de permanencia de seis años a partir de la fecha de firma del primer convenio).</p> <p>Categoría D: hasta un periodo consecutivo de dos años (con un límite de permanencia de cuatro años a partir de la fecha de firma del primer convenio).</p> <p>* En el caso de que a algún beneficiario se le otorgue cambio, se sumarán los periodos de la categoría anterior a la nueva.</p> <p><u>Músicos Residentes</u></p> <p>Las personas seleccionadas como músicos residentes formarán parte de la CNTeatro por un periodo de hasta dos años y su permanencia dependerá del resultado de las evaluaciones semestrales.</p> <p>Podrán renovar su beca hasta por dos periodos consecutivos de dos años (con un límite de permanencia de seis años a partir de la fecha de firma del primer convenio).</p> <p><u>Coordinadores de Talleres Escenotécnicos</u></p> <p>Las personas que resulten seleccionadas formarán parte del equipo de coordinadores por un periodo de hasta dos años y su permanencia dependerá del resultado de sus evaluaciones semestrales.</p> <p>Cada coordinador de talleres cuenta con la posibilidad de renovación de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Podrán renovar su beca hasta por dos periodos consecutivos de dos años (con un límite de permanencia de seis años a partir de la fecha de firma del primer convenio).</p>

REQUISITOS

Elenco Estable

- I.1** Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar las personas extranjeras que acrediten su condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- I.2** Acreditar mediante Identificación oficial vigente la edad requerida para cada una de las disciplinas y/o especialidades.
- I.3** Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción correspondiente al momento de llenar su solicitud.
- I.4** Cumplir con el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- I.5** Presentar dos cartas escritas, fechadas y firmadas por quien postula (máximo una cuartilla cada una):
 - a)** De motivos: en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la convocatoria, incluyendo los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la categoría seleccionada.
 - b)** Disponibilidad de tiempo completo y residencia: donde manifieste que, en caso de resultar seleccionado, tendrá disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.
- I.6** Cada aspirante deberá comprobar su trayectoria de acuerdo con las siguientes categorías:
 - A:** Superior a 30 años
 - B:** Superior a 20 años
 - C:** Superior a 10 años
 - D:** de uno a nueve años
- I.7** Las actrices y los actores de la categoría D deberán contar con formación académica profesional (licenciatura o equivalente).

Músicos Residentes

Aplican todos los requisitos del Elenco Estable, así como los siguientes:

- I.8** Contar con formación académica profesional (licenciatura o equivalente) y demostrar habilidades suficientes en la interpretación de al menos dos instrumentos. Asimismo, deberá demostrar habilidades de improvisación musical en varios estilos y contar con fundamentos básicos de composición musical.

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

Aplican todos los requisitos del Elenco Estable, así como los que correspondan a su categoría de acuerdo con lo siguiente:

- I.9 Taller de ingeniería escénica:** ser pasantes o titulados de la licenciatura en Arquitectura o de alguna de las siguientes Ingenierías: civil, mecánica, eléctrica, industrial o robótica. Tener experiencia en la realización de maquetas de trabajo y dibujo constructivo real y virtual con manejo de software tipo CAD.
- I.10 Taller de iluminación, audio y multimedia:** tener experiencia en operación, montaje, diseño, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de los equipos en las tres áreas de la coordinación, y ser especialistas en cuando menos una de ellas, así como en la utilización de nuevas tecnologías para la escena. Deben tener conocimientos intermedios o mayores de electricidad, electrónica, computación, acústica, óptica y manejo indispensable del software: *Lcredit, Qlab, Isadora* y *Byron*.
- I.11 Taller de escenografía:** experiencia en la construcción, supervisión, adaptación, operación, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de escenografías, así como montaje y desmontaje de las mismas. Deben tener conocimientos de mecánica teatral, construcción en madera y metal, así como manejo de telonería y drapería.
- I.12 Taller de utilería, pintura y atrezzo:** experiencia en diseño, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de elementos de pintura escénica, utilería y atrezzo. Deberán tener conocimientos de artes plásticas: dibujo, pintura, modelado y diseño, así como historia del arte.
- I.13 Taller de vestuario, peluquería y maquillaje:** experiencia en diseño, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de elementos de vestuario, maquillaje y peluquería, con conocimientos de diseño, patronaje y realización de vestuario para la escena, manejo de telas y texturización, así como de diseño de maquillaje y peluquería.
- I.14 Traspunte:** experiencia en la elaboración y coordinación de guiones escenotécnicos de control, en estrecha colaboración con el equipo creativo, de dirección y técnico, involucrados en la puesta en escena. Tener conocimiento básico de iluminación, sonido, tramoya, efectos especiales y video para la integración y unificación de libretos escénicos.

PROCESO DE REGISTRO

- I.15** Para participar en la presente convocatoria, cada persona aspirante deberá cumplir con todos los pasos que se indican a continuación:

Primero: Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** en la dirección: <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> o, en caso de contar con un registro previo, actualizar sus datos.

Segundo: Llenar el formato de solicitud del Programa Residencias Artísticas en Grupos Estables.

Importante: al confirmar que se ha concluido el registro de la solicitud, activando la opción “Continuar”, no se podrán modificar los datos capturados.

Tercero: Cargar en **Foncaenlínea** los documentos y anexos requeridos, conforme el periodo de registro establecido en la convocatoria. Al registrar su postulación, cada aspirante acepta participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Cuarto: Al concluir la carga de documentos y anexos requeridos, se finalizará con el proceso de registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, no se podrán cambiar los archivos cargados, ni agregar nuevos, independientemente de que la convocatoria continúe abierta, y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Quinto: Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlínea**, en la pestaña “Avisos Fonca”. Éste podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro, y estará sujeta a revisión administrativa conforme las presentes Bases Generales de Participación.
- b) **“Plazo de prevención”.** Indica que la postulación se registró incompleta y se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema emitirá un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Fonca procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

I.16 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando se haya llenado el formato de solicitud y cargado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- Identificación oficial vigente con fotografía o documento migratorio vigente que acredite residencia permanente en México.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum actualizado.
- Semblanza.
- Carta de motivos.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- I.17** La clave de participación y el aviso de “Carga de archivos completa” indicarán que la postulación será considerada durante la “Primera Fase: Administrativa” de los Procedimientos de Evaluación y Selección del Fonca.
- I.18** Es responsabilidad de las personas postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en su cuenta de usuario de **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos Fonca”.

PERIODO DE REGISTRO

- I.19** El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
18 de marzo de 2020	9 de abril de 2020

- I.20** El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, ni la carga de archivos que no cuenten con un plazo de prevención, después del día y la hora señalados.
- I.21** Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en los numerales I.19 y I.20 de estas Bases.
- I.22** Solamente se podrá contar con un plazo de prevención conforme las características previstas para ello. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.
- I.23** Las personas interesadas que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir con el proceso de registro en línea deberán notificarlo, vía telefónica, al (55) 4155 0730, ext. 7071, a partir del **18 y hasta el 26 de marzo de 2020**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.24** Para obtener más información o aclarar dudas, se podrán comunicar al teléfono (55) 4155 0730, ext. 7071, o enviar un correo electrónico a: convocatoriacnt@cultura.gob.mx

El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.25** Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, a partir del **18 de marzo y hasta el 2 de abril de 2020**. Para concertar una cita, deberán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, ext. 7071, o enviar un correo electrónico a: convocatoriacnt@cultura.gob.mx
- I.26** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella serán resueltos por el Fonca, instancia que podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:
- **Personales:** son los que identifican a cada aspirante.
 - **De la postulación:** son los que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la carta en la que se declara que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.
 - **Probatorios:** son los que acreditan la trayectoria académica y/o profesional de cada aspirante.
 - **Anexos:** son los que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de quienes aspiran postularse, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participan.
- II.2** Se deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español tendrán que estar acompañados de una traducción simple.
- II.3** Cada aspirante deberá cargar en **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados. Asimismo, tendrá que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda. Por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, entre otros.

II.4 DOCUMENTOS PERSONALES

OBLIGATORIOS

a. Identificación oficial vigente con fotografía

Las personas aspirantes de nacionalidad mexicana deberán incluir alguno de los siguientes documentos:

- Anverso y reverso de la credencial de elector.
- Anverso y reverso de la cédula profesional.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.

En el caso de personas aspirantes extranjeras radicadas en México, deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, que acredite su residencia permanente en México.

b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

Deberá visualizarse con claridad la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

c. Currículum vitae actualizado.

Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otra, la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Ciudad y estado de residencia actual.

- Formación académica y artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

d. Semblanza

Este documento deberá estar escrito a renglón seguido y contar con una extensión máxima de media cuartilla. Es necesario que contenga la siguiente información:

Elenco Estable

- Nombre completo y nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios académicos y complementarios más recientes.
- Experiencia artística relevante.
- Influencias artísticas.
- Personajes de relevancia interpretados y sus correspondientes puestas en escena.
- Premios y distinciones (incluir año).

Músicos Residentes

- Nombre completo y nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios académicos y complementarios más recientes.
- Experiencia artística relevante.
- Influencias artísticas.
- Principales proyectos en los que ha colaborado, proyectos escénicos relevantes, así como la actividad desempeñada en cada uno.
- Premios y distinciones (incluir año).

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

- Nombre completo y nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios académicos y complementarios más recientes.
- Experiencia artística y técnica relevante.
- Premios y distinciones (incluir año).
- Principales obras en las que ha colaborado, proyectos escénicos relevantes, así como la actividad desempeñada en cada uno.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.5 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

OBLIGATORIOS:

Elenco Estable

a) Carta de motivos.

Escrito fechado, con nombre y firma de quien se postula, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer a la CNTeatro incluyendo los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en el ámbito teatral. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

b) Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia.

Carta fechada, con nombre y firma de quien se postula, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo de la CNTeatro como su actividad principal, sin aceptar contratos ni compromisos mayores a dos semanas por cada ocasión, y que sumadas no rebasen dos meses por año, previa autorización de la dirección artística de la CNTeatro, manifestando su aceptación de no recibir ningún tipo de remuneración externa por participar en proyectos teatrales. Asimismo, expresar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

c) Habilidades técnicas y características físicas

Documento que describa claramente habilidades, entrenamiento técnico y características físicas de quien se postula.

d) Carta de aceptación para videograbación

Las audiciones y entrevistas serán videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de cada aspirante que resulte preseleccionado, por lo que deberá entregar fechado y firmado el documento que exprese su consentimiento, máximo en una cuartilla.

e) Carta compromiso

En caso de que la persona que se postula esté registrada en el sistema como integrante o colaborador en algún proyecto vigente de los programas: "Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales" y/o "Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas 'México en Escena'"; se le desplegará la opción de carta compromiso.

Para poder ingresar a la Compañía Nacional de Teatro (CNTeatro) se solicita entregue una carta de disponibilidad de tiempo completo y residencia; debido a lo anterior, no deberá tener ningún tipo de compromiso vigente con los programas antes mencionados.

La carta compromiso deberá estar fechada, con firma autógrafa, e indicar el nombre del titular del proyecto en el que participó, programa y emisión a la que pertenece, tipo de actividad que desempeñó y periodo de participación; también deberá confirmar que quien postula, a la fecha, no cuenta con ningún compromiso con ese proyecto.

f) Certificado médico*

Documento vigente en el que un médico haga constar el estado de salud de la persona que se postula. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- * El estado de salud de las personas aspirantes a la presente convocatoria no invalida su posible selección dentro de este proceso.

Músicos Residentes

a) Carta de motivos.

Escrito fechado, con nombre y firma de quien se postula, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer a la CNTeatro, incluyendo los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en el ámbito escénico. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

b) Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia.

Carta fechada, con nombre y firma de quien se postula, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo de la CNTeatro como su actividad principal, sin aceptar contratos ni compromisos mayores a dos semanas por ocasión, y que sumadas no rebasen los dos meses por año, previa autorización de la dirección artística de la CNTeatro, manifestando su aceptación de no recibir ningún tipo de remuneración externa por participar en proyectos teatrales. Asimismo, expresar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

c) Habilidades musicales

Documento donde se describan claramente sus habilidades de improvisación y composición, capacidad interpretativa e instrumentos que puede ejecutar.

d) Carta de aceptación para videograbación

Las audiciones y entrevistas serán videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de cada aspirante que resulte preseleccionados, por lo que deberá entregar fechado y firmado el documento que exprese su consentimiento, máximo en una cuartilla.

e) Carta compromiso

En caso de que la persona que se postula esté registrada en el sistema como integrante o colaborador en algún proyecto vigente de los programas: "Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales" y/o "Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas 'México en Escena'"; se le desplegará la opción de carta compromiso.

Para poder ingresar a la Compañía Nacional de Teatro (CNTeatro) se solicita entreguen una carta de disponibilidad de tiempo completo y residencia; debido a lo anterior, no deberá tener ningún tipo de compromiso vigente con los programas antes mencionados.

La carta compromiso deberá estar fechada, con firma autógrafa, e indicar el nombre del titular del proyecto en el que participó, programa y emisión a la que pertenece, tipo de actividad que desempeñó y periodo de participación; también deberá confirmar que quien postule, a la fecha, no cuenta con ningún compromiso con ese proyecto.

f) Certificado médico*

Documento vigente en el que un médico haga constar el estado de salud de la persona que se postula. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- * El estado de salud de las personas aspirantes a la presente convocatoria no invalida su posible selección dentro de este proceso.

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

a) Carta de motivo

Escrito fechado, con nombre y firma de la persona que se postula, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer a la CNTeatro, incluyendo los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en el ámbito teatral. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

b) Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia

Carta fechada, con nombre y firma de la persona que se postula, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo de la CNTeatro como su actividad principal, sin aceptar contratos ni compromisos mayores a dos semanas por ocasión, y que sumadas no rebasen los dos meses por año, previa autorización de la dirección artística de la CNTeatro. Asimismo, deberá manifestar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

c) Habilidades técnicas

Documento que describa claramente las capacidades, habilidades, entrenamiento técnico y área de especialidad de quien aspire.

d) Carta de aceptación para videograbación.

Las entrevistas serán videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de cada aspirante que resulte preseleccionado, por lo que deberá entregar fechado y firmado el documento que exprese su consentimiento máximo en una cuartilla.

e) Carta compromiso

En caso de que la persona que se postula esté registrada en el sistema como integrante o colaborador en algún proyecto vigente de los programas: “Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales” y/o “Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas ‘México en Escena’”; se le desplegará la opción de carta compromiso.

Para poder ingresar a la Compañía Nacional de Teatro (CNTeatro) se solicita entregue una carta de disponibilidad de tiempo completo y residencia; debido a lo anterior, no deberá tener ningún tipo de compromiso vigente con los programas antes mencionados.

La carta compromiso deberá estar fechada, con firma autógrafa, e indicar el nombre del titular del proyecto en el que participó, programa y emisión a la que pertenece, tipo de actividad que desempeñó y periodo de participación; también deberá confirmar que quien postule, a la fecha, no cuenta con ningún compromiso con ese proyecto.

f) Certificado médico*

Documento vigente en el que un médico haga constar el estado de salud de la persona que se postula. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

* El estado de salud de las personas que aspiran a la presente convocatoria no invalida su posible selección dentro de este proceso.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.6 DOCUMENTOS PROBATORIOS

Cada aspirante deberá cargar los siguientes documentos:

Categorías “A”, “B” y “C” del Elenco Estable

OBLIGATORIOS

a) Artístico

Programas de mano de presentaciones adicionales a las escolares, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros, que respalden su trayectoria artística. Deberán

indicar el nombre de la persona aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital. Para comprobar la trayectoria en la que postula, deberá cargar un documento por año que necesite validar.

OPCIONALES

b) Académico

Constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares o cualquier otro que respalde este rubro. En el caso de las personas que coordinarán los talleres escenotécnicos, deberán estar relacionadas con el taller al que postulan, indicando nombre de quien aspire, fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

c) Distinciones

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberán indicar el nombre de quien aspire, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

Categoría “D” del Elenco Estable, las Coordinaciones de Talleres Escenotécnicos y los Músicos Residentes

OBLIGATORIOS

a) Académicos

Constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares o cualquier otro que respalde este rubro. En el caso de las personas que coordinarán los talleres escenotécnicos, deberán estar relacionados con el taller al que postulan, indicando el nombre de quien aspire, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

b) Artísticos

Programas de mano de presentaciones adicionales a las escolares, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros, que respalden su trayectoria artística. Deberán indicar el nombre de la persona aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

En el caso de quienes coordinará los talleres escenotécnicos, se deberá incluir documentación probatoria que fundamente la postulación; incluso, materiales que no se refieran al ámbito teatral, pero que sirvan para avalar la capacidad técnica e inventiva de cada postulante.

OPCIONALES

c) Distinciones.

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberán indicar el nombre de quien aspire, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.7 ANEXOS

Cada aspirante deberá cargar materiales que muestren claramente sus competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales.

Elenco Estable

OBLIGATORIOS

- a) **Fotografías de estudio:** de seis a 12 fotografías de estudio profesional al natural (sin ninguna caracterización) de 10 x 15 cm, con una resolución de 120 dpi en formato JPG.
- b) **Fotografías de la o el aspirante en escena:** de seis a 12 fotografías que muestren claramente su presencia artística, debidamente identificadas, de 10 x 15 cm, con una resolución de 120 dpi en formato JPG.

Estas fotografías no deberán estar editadas y tendrán que identificarse con el título de las obras interpretadas y la fecha en que fueron tomadas. En caso de que el montaje haya sido realizado por un grupo, mencionar su nombre junto con los datos anteriores –título de la obra y fecha– en la descripción de cada fotografía.

- c) **Videos:** de uno a cinco videos que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP4 con una duración de cinco a 10 minutos cada uno, en los que se muestre claramente el trabajo escénico de cada aspirante. Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir su nombre, fecha de grabación y título de las obras interpretadas.

Para la correcta visualización de los videos se deberán considerar las siguientes características:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será aproximadamente 10 Mb para un minuto de video con audio.

OPCIONALES

- d) Ligas:** de una a cinco ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. Cada aspirante deberá tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

OBLIGATORIOS

- a) Bocetos o fotografías del trabajo realizado por cada aspirante:** de seis a 12 bocetos o fotografías que muestren claramente el trabajo artístico de las personal aspirantes (relacionado con al taller al que postulan), debidamente identificadas, de 10 x 15 cm, con una resolución de 120 dpi en formato JPG. En caso de que el montaje mostrado en estos archivos haya sido realizado por un grupo, se deberá mencionar su nombre en la descripción de cada fotografía o boceto.
- b) Videos:** de uno a cinco videos que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP4, con una duración de cinco a 10 minutos cada uno, en los que se muestre claramente el trabajo escénico de cada aspirante. Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir su nombre, fecha de grabación y título de las obras en las que colaboró.

Para la correcta visualización de los videos deberán considerarse las siguientes características:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será aproximadamente 10 Mb para un minuto de video con audio.

OPCIONALES

- c) Ligas:** de una a cinco ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. Cada aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

Músicos Residentes

OBLIGATORIOS

- a) **Audios:** de uno a cinco audios que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP3, con una duración de uno a cinco minutos por cada uno, en los que se muestre claramente el trabajo interpretativo de cada aspirante. Los audios no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir su nombre, fecha de grabación y título de las obras interpretadas.
- b) **Videos:** de uno a cinco videos que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP4, con una duración de uno a cinco minutos por cada uno, en los que se muestre claramente el trabajo interpretativo de cada aspirante. Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir su nombre, fecha de grabación y título de las obras interpretadas.

Para la correcta visualización de los videos deberán considerarse las siguientes características:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

OPCIONALES

- c) **Ligas:** de una a cinco ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. Cada aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

II.8 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

II.9 El Fonca no asumirá responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases, o que para su lectura requieran de *suites* o programas informáticos especiales; asimismo, podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente se aceptará una solicitud por persona.
- III.2** No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.¹
- III.3** El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en el apartado “Montos económicos y duración de la residencia” de estas Bases.
- III.4** No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente gocen de un apoyo, beca o estímulo de algún programa del Fonca (con excepción de las personas beneficiarias en la especialidad de Coordinadores de Talleres Escenotécnicos, Músicos Residentes o en las categorías A, B, C y D del Elenco Estable de la CNTeatro que deseen solicitar continuidad y/o cambio de categoría, según sea el caso. También podrán participar en la convocatoria quienes integren o colaboren en los programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Apoyo a la Traducción [Protrad] y Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena”, México: Encuentro de las Artes Escénicas, siempre y cuando no sea el mismo objeto por el que son beneficiados, no tengan adeudos o retrasos en dichos proyectos, y hayan concluido con los compromisos previamente adquiridos).
- III.5** No se tomarán en cuenta las solicitudes de quienes sean beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de este u otros programas del Fonca –incluyendo integrantes de grupos o colaboradores en equipos de trabajo beneficiados– que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren sancionadas o en proceso de sanción y/o deudores en el marco de cualquiera de los programas que implementa el Fonca.
- III.6** No podrán participar las personas aspirantes que durante los plazos de la presente convocatoria sean integrantes de algún órgano colegiado encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier programa del Fonca, con excepción de las y los Tutores del Fonca, quienes sí podrán postular en esta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.
- III.7** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos de mando medio y superior adscritas a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de puestos de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.

¹ El Fonca cuenta con programas que apoyan propuestas grupales tales como: “Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales”, “Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas ‘México en Escena’” y “México: Encuentro de las Artes Escénicas”.

III.8 Toda la información entregada al Fonca con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

III.9 No podrán participar quienes integren/formen parte de los Órganos del Mandato referidos en las Reglas de Operación del Fonca.

Cada aspirante que en este supuesto desee participar, deberá renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “Documentos probatorios”, el acuse de su carta de renuncia entregada a la Secretaría Ejecutiva del Fonca. Las postulaciones que se encuentren en este supuesto y no cumplan con la carta requerida se cancelarán/darán de baja.

III.10 El Fonca podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de las personas postulantes que, previa acreditación fehaciente, se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.11 Cada postulante/seleccionado/beneficiario se compromete a mantener al margen e indemne al Fonca en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

En el supuesto de que algún postulante/ seleccionado/beneficiario incurra en un delito calificado como grave por la ley, o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar la beca, de conformidad con la determinación que de ello emita el respectivo órgano colegiado del Fonca.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.12 La evaluación y la selección de las postulaciones se llevarán a cabo en tres fases:

- **Primera fase:** Administrativa.
- **Segunda fase:** Técnica y de preselección.
- **Tercera fase:** Resolutiva (audiciones, entrevistas y sesión resolutiva).

El Fonca cuenta con órganos colegiados que tendrán bajo su responsabilidad las fases, segunda y tercera, de los Procedimientos de Evaluación y Selección.

Los órganos colegiados involucrados en las fases segunda y tercera son:

- **Comisión de Selección, Evaluación y Seguimiento**

Existirán tres comisiones de selección: una para el Elenco Estable, una para los Coordinadores de Talleres Escenotécnicos y otra para los Músicos Residentes. Las tres están integradas por personas especialistas de reconocido prestigio en artes escénicas, quienes se renovararán en cada emisión, con excepción de uno de los miembros, que permanecerá una emisión más como jurado memoria. Cada miembro de estas comisiones realizará la Preselección, y una vez terminada esta etapa, serán quienes

se convertirán en las y los tutores encargados de la evaluación y seguimiento de los beneficiarios a través de la revisión de los cuatro informes presentados durante la vigencia de la beca.

- **Consejo Técnico**

Existirán tres consejos técnicos. El del Elenco Estable que estará integrado por la o el director artístico de la Compañía Nacional de Teatro, un representante de los actores y actrices de número, y un miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. En el caso de los Coordinadores de Talleres Escenotécnicos, estará integrado por la o el director artístico, quienes funjan como titulares de la coordinación operativa y de la dirección técnica de la CNTeatro, así como dos creadores escénicos destacados. En el caso de los Músicos Residentes, estará integrado por la o el director artístico de la Compañía Nacional de Teatro, un músico que haya colaborado continuamente en los proyectos de la CNTeatro y un miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.

En estos casos el Consejo Técnico será el encargado de las audiciones, de las entrevistas y de la Fase Resolutiva.

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas en **Foncaenlinea** cumplan con los requisitos y los documentos solicitados en esta convocatoria; asimismo, verificará si cada postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca, y si cumplió con los compromisos estipulados en el instrumento jurídico respectivo. Las postulaciones que no se acrediten esta fase serán descalificadas.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN

REVISIÓN TÉCNICA

La Comisión de Selección, Evaluación y Seguimiento correspondiente efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que sustente lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de cada postulante, destacando sus competencias y habilidades artísticas y profesionales.
- Trayectoria de quien postula.
- Lo propositivo y significativo de la carta de motivos.

PRESELECCIÓN

La Comisión de Selección, Evaluación y Seguimiento realizará en cada caso lo siguiente:

En el caso del Elenco Estable hará una preselección de hasta 40 personas postulantes, distribuidas en las categorías A, B, C, y D, procurando la equidad entre géneros y atendiendo las necesidades de conformación del elenco.

En el caso de los Coordinadores de Talleres Escenotécnicos hará una preselección de hasta cuatro personas postulantes por categoría, atendiendo las prioridades que requiera la conformación del equipo de coordinadores en su momento.

En el caso de los Músicos Residentes hará una preselección de hasta cuatro personas postulantes, procurando la equidad entre géneros y atendiendo las necesidades de conformación de su equipo.

El Fonca publicará los Resultados de Preselección en el sitio oficial del Fonca: <https://fonca.cultura.gob.mx> el 19 de junio de 2020.

Las personas preseleccionadas pasarán a la Tercera Fase: Resolutiva, que estará a cargo del Consejo Técnico.

C) TERCERA FASE: ENTREVISTA, AUDICIÓN Y RESOLUTIVA

Las personas postulantes preseleccionadas serán entrevistadas y, en su caso, audicionarán en la sede de la Compañía Nacional de Teatro, para lo cual recibirán oportunamente un aviso en su correo electrónico acerca de la fecha y hora. En caso de no recibirlo deberán comunicarse al Fonca al: (55) 4155 0730, ext. 7071. Ningún preseleccionado cuenta con la posibilidad de cambios en fecha ni horario indicados. **En caso de no presentarse en la fecha y hora indicadas, quedarán automáticamente descalificados.**

ENTREVISTA Y AUDICIÓN

Las personas postulantes preseleccionadas deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia durante su participación en la entrevista y audición.

Quienes viven en el extranjero o que hayan modificado su lugar de residencia durante el proceso de selección, deberán notificarlo al Fonca en el momento en que resulten preseleccionados. En estos casos, la Comisión de Selección realizará la entrevista y la audición mediante una videoconferencia, y de la misma manera podrá, si lo considera necesario, requerir material extra, que cada postulante deberá proporcionar para su evaluación.

ENTREVISTA

Para la entrevista, se evaluarán los siguientes aspectos:

Elenco Estable

- Profesionalismo.
- Experiencia.
- Disposición para trabajar con los procedimientos y métodos propios de un elenco estable de repertorio.

- Alguna formación musical.

Músicos Residentes

- Profesionalismo.
- Experiencia.
- Disposición para colaborar con los procedimientos y métodos propios de un elenco estable de repertorio.
- Capacidad interpretativa dentro y fuera de la escena.
- Capacidad de integración en las dinámicas de las actividades artísticas de la Compañía Nacional de Teatro.
- Fundamentos de composición musical.

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

- Profesionalismo.
- Experiencia.
- Disposición para colaborar con los procedimientos y métodos propios de un elenco estable de repertorio.
- Capacidad inventiva de nuevas técnicas de realización escénica.
- Capacidad de integración en las dinámicas de las actividades artísticas de la Compañía Nacional de Teatro.
- Conocimientos técnicos del taller al que postula.

AUDICIÓN

Todas las personas postulantes preseleccionadas para el Elenco Estable y Músicos Residentes deberán audicionarse si lo consideran los miembros del Consejo Técnico. Recibirán oportunamente un aviso vía correo electrónico donde se les indicará la fecha y el lugar en el que deberán presentarse, así como los requerimientos necesarios para la misma. En el caso del Elenco Estable, la audición será a partir de un texto dramático, y en el caso de los Músicos Residentes será a partir de una serie de partituras. Ambos materiales les serán enviados con anticipación para que puedan preparar su audición.

Durante las audiciones el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Profesionalismo.
- Calidad interpretativa actoral.
- Condición física y vocal.
- Experiencia.
- Disposición para trabajar con los procedimientos y métodos propios de un elenco estable de repertorio.

En el caso de los Músicos Residentes, deberán demostrar sus habilidades de interpretación e improvisación.

RESOLUTIVA

El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final de quienes resultaron postulantes preseleccionados con base en lo siguiente:

- Los resultados de las audiciones.
- Los resultados de las entrevistas.

Todas las decisiones tomadas por la Comisión de Selección, Evaluación y Seguimiento y por el Consejo Técnico en las fases, segunda y tercera, son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el sitio oficial del Fonca (<https://fonca.cultura.gob.mx>) de manera simultánea a la publicación de resultados.

III.13 CONTINUIDAD

A la posibilidad de renovación de la residencia en lo sucesivo se denominará “continuidad”, y se sujetará al procedimiento que se pacte en convenio, pero invariablemente dependerá tanto del cumplimiento de los compromisos de cada beneficiario durante su permanencia en la CNTeatro como de la determinación que emita la:

Comisión de Evaluación de Continuidad

Existen dos comisiones de evaluación de continuidad. En el caso del Elenco Estable, incluyendo Músicos, estará integrada por la o el director artístico de la CNTeatro, un representante de los actores y actrices de número, y quien presida la dirección de escena, colaborando como invitado durante el periodo de residencia. En el caso de los Coordinadores de Talleres Escenotécnicos estará integrada por la o el director artístico de la CNTeatro, y quienes funjan como titulares de la coordinación operativa y de la dirección técnica de la CNTeatro, así como un creador escénico que haya colaborado como invitado durante el periodo de la residencia.

De acuerdo con el apartado **IV del Código de Ética y Procedimientos del Fonca**, la vinculación académica y profesional resulta fundamental en la obtención de criterios suficientes para evaluar la permanencia y continuidad de las personas beneficiarias de la CNTeatro, por lo que la Comisión de Evaluación de Continuidad cuenta con integrantes que, por su cargo, conocen y se vinculan con dichas personas. Sin embargo, la transparencia, la objetividad y la equidad como valores fundamentales para respaldar los procesos de selección se garantizan al indicarse expresamente en las presentes Bases Generales de Participación.

III.14 PROCEDIMIENTO DE CONTINUIDAD Y CAMBIO DE CATEGORÍA

Las personas beneficiarias con convenio vigente pertenecientes al Elenco Estable, al equipo de Coordinadores de Talleres Escenotécnicos y al equipo de Músicos Residentes podrán solicitar su continuidad en la CNTeatro por un periodo adicional de dos años, de acuerdo con los límites establecidos en las presentes Bases Generales de Participación, ya sea en la misma categoría o en la inmediata siguiente, según sea el caso, siempre y cuando:

- Se encuentren al corriente en los compromisos pactados en su convenio y sin ningún tipo de adeudo.
- Cuenten con evaluaciones satisfactorias emitidas por sus tutores.
- Ingresen a **Foncaenlinea** y suban un escrito dirigido a la Comisión de Evaluación de Continuidad del Programa, en el cual manifiesten su interés de continuar en la CNTeatro en la misma categoría o, de ser el caso, en la inmediata siguiente, detallando los motivos y circunstancias que generan la solicitud.

Dicho escrito deberá fecharse, suscribirse de manera autógrafa, contener mínimo una página y máximo dos en formato PDF, y cargarse del 18 al 23 de marzo de 2020 en Foncaenlinea: <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>, en el apartado “Anexos”.

- Aquellos beneficiarios que soliciten cambio de categoría, además de subir a **Foncaenlinea** el escrito donde manifiestan su interés de continuar y de cambiar de categoría, tendrán que respaldar los años de su trayectoria. Por lo tanto, deberán cargar en formato PDF un documento por cada año que se requiera comprobar, señalando su nombre, fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

III.15 La Comisión de Evaluación de Continuidad será el único órgano colegiado responsable de analizar el cumplimiento de los requisitos citados, así como de emitir con carácter de inapelable la determinación correspondiente, considerando para tal efecto, además, el desempeño y conducta del solicitante durante su permanencia en la CNTeatro.

III.16 Los resultados de continuidad y/o cambio de categoría se publicarán en el sitio oficial del Fonca <https://fonca.cultura.gob.mx>, a la par de la publicación de los resultados de nuevo ingreso, responsabilizándose las personas solicitantes de su consulta y, en su caso, de ejecutar el procedimiento que se indique en dichos resultados para concretar la firma del convenio que respalde el beneficio autorizado.

III.17 Los órganos colegiados se registrarán por el **Código de Ética y Procedimientos del Fonca**, disponibles en la sección “Marco normativo/Código de Ética y Procedimientos” en <https://fonca.cultura.gob.mx>

III.18 Las decisiones tomadas por los órganos colegiados en el proceso de evaluación y selección serán inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, las cuales se darán a conocer en el portal oficial del Fonca (<https://fonca.cultura.gob.mx>) los días de la publicación de resultados.

III.19 Las personas que se desempeñen como servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.

III.20 El Fonca cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

III.21 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el Fonca tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LA RESIDENCIA

III.22 Los resultados y las actas de Preselección y Selección se darán a conocer en el sitio electrónico del Fonca <https://fonca.cultura.gob.mx> de acuerdo con el siguiente calendario:

RESULTADOS	FECHA DE PUBLICACIÓN
Preselección	19 de junio de 2020
Selección	15 de julio de 2020

Es responsabilidad de quienes se postulan consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

III.23 Cada postulante podrá solicitar al Fonca información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al Fonca, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, el cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.24 Para recibir la beca, las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con el Fonca en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de ésta.

Para que el Fonca elabore el convenio, quienes resulten seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de domicilio (teléfono, agua o predial) con antigüedad no mayor a tres meses.
- Estado de cuenta o confirmación de datos bancarios emitido por la institución bancaria, invariablemente a nombre de la persona beneficiaria.
- Formato del PICS, debidamente llenado y firmado.
- Quienes sean beneficiarios (integrantes o colaboradores) de los programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Programa de Apoyo a la Traducción (Protrad), Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas "México en Escena" y México: Encuentro de las Artes Escénicas, deberán anexar una carta fechada, con firma autógrafa, que indique el nombre del titular del proyecto en el que participó, programa y emisión a la que pertenece, tipo de actividad que desempeñó, y periodo de participación. También deberá confirmar que quien se postula, a la fecha, no cuenta con ningún compromiso con ese proyecto.

III.25 El Fonca podrá solicitar documentos adicionales, lo cual será notificado oportunamente a cada seleccionado.

La documentación requerida para la firma del convenio deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección convocatoriact@cultura.gob.mx

III.26 Quienes resulten seleccionados deberán suscribir el convenio con el Fonca en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la publicación de resultados. En caso contrario, se cancelará la beca y deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco normativo/Reglas de Operación” del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

Las personas seleccionadas y beneficiarias de este programa que declinen la beca se sujetarán a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco normativo/Reglas de Operación” del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

El Fonca podrá cancelar el beneficio otorgado si detecta algún incumplimiento o violación de las presentes Bases Generales de Participación.

La beca es personal e intransferible.

III.27 Las residencias entrarán en vigor el **1 de agosto de 2020**. Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes que no pertenezcan a la Secretaría de Cultura.

Cada persona beneficiaria deberá considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del recurso económico.

III.28 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

III.29 Quienes sean beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al INBAL y al Fonca en las actividades que resulten con motivo de la residencia. En el caso de los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales, que pudiesen resultar, será obligatorio incluir logotipos, de acuerdo con los Lineamientos generales para la difusión de materiales que cuenten con el otorgamiento de créditos institucionales del Fonca, vigentes a la fecha, que podrán descargarse en <https://fonca.cultura.gob.mx/que-es-el-fonca/descargables/>

III.30 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar a las personas beneficiarias su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas, con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como parte del Programa de Interacción Cultura y Social.

III.31 La beca es personal, por lo que los beneficios son intransferibles.

III.32 En caso de que una persona seleccionada o beneficiaria decline la beca, sea por decisión personal o por causas de fuerza mayor, así como en caso de que ésta sea cancelada por incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación o al Reglamento Interno de la CNTeatro, se iniciará un proceso extraordinario para la selección de otro postulante que cubra el espacio disponible. Dicho proceso se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

- Una vez recibida la declinación o aplicada la baja de un beneficiario, la CNTeatro deberá entregar una petición por escrito al Fonca, con el fin de poder iniciar el proceso de sustitución.
- El Consejo Técnico será el encargado de decidir qué persona postulante se integrará a la compañía. Para ello sólo podrán considerarse aquellos que hayan sido preseleccionados. En este proceso los jurados podrán tomar en cuenta los puntajes obtenidos durante la Fase Resolutiva y/o las necesidades artísticas de la CNTeatro en el momento de la declinación o baja. La decisión final se determinará en una sesión con el Fonca.
- La determinación tomada por el Consejo Técnico será inapelable y se hará constar en el acta correspondiente, misma que será publicada en el portal <https://fonca.cultura.gob.mx>
- Sólo en caso de que las personas preseleccionadas no cumplan con el perfil requerido, se abrirá una convocatoria extraordinaria.
- Quien resulte seleccionado deberá suscribir un convenio con el Fonca a más tardar 20 días hábiles posteriores a la publicación del acta mencionada en el párrafo anterior. En caso contrario, se cancelará su beca y deberá sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.
- La vigencia de la residencia será a partir de la fecha en la que cada seleccionado firme el convenio y hasta el 31 de julio de 2022, y podrá solicitar su renovación de acuerdo con los términos establecidos en la Convocatoria correspondiente.

III.33 Las personas postulantes que resulten seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en el **Programa de Interacción Cultural y Social (PICS)** del Fonca. Este compromiso quedará establecido en el convenio correspondiente.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

III.34 Se entenderá por Interacción Cultural y Social el compromiso que cada beneficiario de una residencia, estímulo o apoyo económico del Fonca deberá cumplir en provecho de la sociedad, con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades gratuitas y sin fines de lucro.

III.35 Las personas seleccionadas del Programa deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los lineamientos del PICS.

III.36 Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del PICS.

III.37 Cada beneficiario deberá cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio, que en el caso de la CNTeatro se cubre por grupo artístico.

INFORMES DE BENEFICIARIOS

III.38 Las personas beneficiarias se comprometen a presentar informes (de acuerdo con las fechas establecidas en su convenio) de sus actividades durante la residencia, detallando el cumplimiento de sus compromisos. Quienes hayan tenido participaciones externas a la CNTeatro, deberán anexar material fotográfico, de video, impreso u otro medio, que sustente el trabajo realizado en el periodo reportado. En caso de incumplimiento en la entrega de informes y anexos, se aplicará lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos del Fonca.

Estos informes serán evaluados por las y los Tutores encargados de evaluar y dar seguimiento a las actividades de cada persona beneficiaria durante la vigencia de la residencia, además revisarán y evaluarán sus informes y las evaluaciones internas que éstos reciben.

III.39 La omisión de un informe amerita una implicación que se señala en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

Si se reincide en el incumplimiento, el Fonca cancelará definitivamente la residencia y la persona beneficiaria no podrá gestionar recursos del Fonca por tres años contados a partir de vencida la fecha de entrega del segundo informe faltante.

III.40 Una vez firmado el respectivo convenio, se podrá suspender o cancelar la residencia de aquellos que, a juicio de las y los tutores, no cumplan con el desarrollo de sus actividades durante la residencia, en cuyo caso se podrá restituir la beca, sin retroactividad, cuando dichos tutores determinen que se ha dado cumplimiento a los objetivos y a las actividades.

III.41 De la aprobación del informe final dependerá que el Fonca extienda la carta de conclusión. La entrega de esta carta estará condicionada al cumplimiento de todos los compromisos pactados en el convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (DOF, 11 de diciembre de 2019).
- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 h a 14 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Tel. (0155) 41550730, extensión 7071.

Correo electrónico: convocatoriacnt@cultura.gob.mx

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI) y su normatividad reglamentaria se garantizan a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlinea** y en la sección “Transparencia/Aviso de privacidad integral” en <https://fonca.cultura.gob.mx>

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes**, teléfono: (0155) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007, correo electrónico: convocatoriacnt@cultura.gob.mx

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en avenida Reforma núm. 175-15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: (0155) 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**
- **En línea:** en el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>
- **Vía correspondencia:** escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, en Av. Insurgentes Sur núm. 1735, piso 2, Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- **Vía telefónica:** en el interior de la República al 01 800 11 28 700, y en la Ciudad de México al 2000 2000.
- **Presencial:** en el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- **Vía chat:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: convocatoriactnt@cultura.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 29 fracción III inciso a), PEF 2020.

V. FECHAS IMPORTANTES

PROGRAMA: RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES (CNTEATRO) EMISIÓN 2020

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	18 de marzo de 2020
Periodo de registro y carga de archivos	Del 18 de marzo al 9 de abril de 2020
Periodo para subir solicitud de continuidad y/o cambio de categoría	Del 18 al 23 de marzo de 2020
Cierre de convocatoria*	9 de abril de 2020
Publicación de resultados de preselección	19 de junio de 2020
Audiciones y entrevistas	Del 25 de junio al 2 de julio de 2020
Publicación de resultados de selección	15 de julio de 2020
Firma de convenios	30 y 31 de julio de 2020
Inicio de la residencia	1 de agosto de 2020

VI. DEFINICIONES

BECA

Recurso económico que otorga el Fonca por un tiempo determinado a las personas beneficiarias de la convocatoria, formalizado en el respectivo instrumento jurídico.

ASPIRANTE

La persona interesada en obtener recurso económico del Fonca.

POSTULANTE

La persona aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Fonca.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta cada aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en la convocatoria.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, con el fin de completar la documentación faltante en una postulación.

PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Persona postulante elegida por el respectivo órgano colegiado del Fonca, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y “cookies” en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

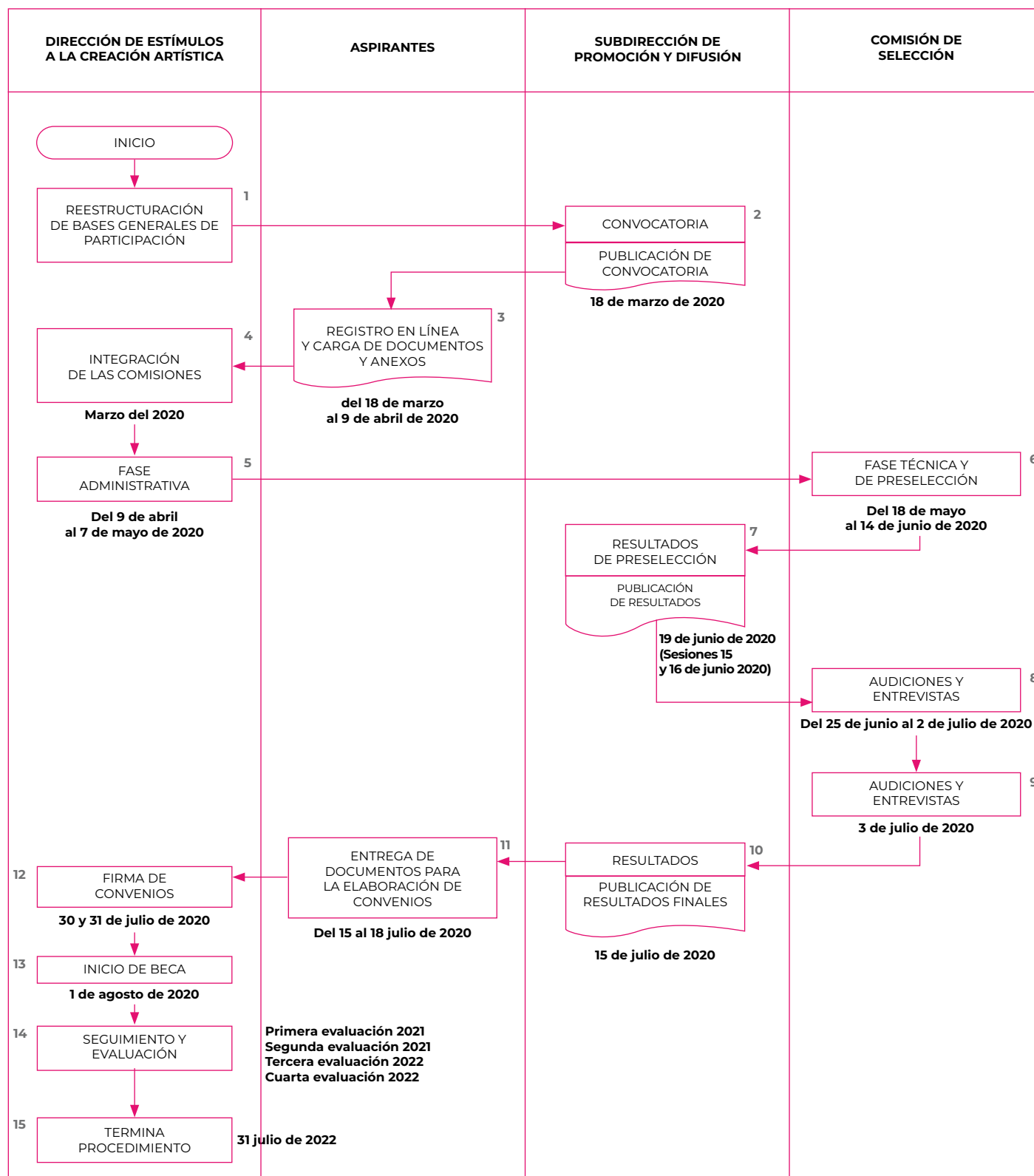
Especificación de los videos en formato mp4 (MPEG-4)

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño de éste y de la velocidad de su conexión a Internet.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será de aproximadamente 10Mb para un minuto de video con audio.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DE LA CONVOCATORIA



DISCIPLINA MÚSICA CONTEMPORÁNEA

SECRETARÍA DE CULTURA FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

IX. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca) con el propósito de fomentar las expresiones y manifestaciones artísticas, así como propiciar el acceso a procesos de profesionalización que favorezcan el desarrollo cultural nacional, convoca a músicos instrumentistas y a personas especialistas en tecnologías aplicadas a la creación musical a participar en la **convocatoria ordinaria 2020** del Programa Residencias Artísticas en Grupos Estables con sede en el Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (Cepromusic).

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

DISCIPLINA	ESPECIALIDAD	ESPACIO DE RESIDENCIA
Música Contemporánea	<p><u>Instrumentistas</u></p> <p>Se ofrecerán hasta ocho becas para músicos de las siguientes especialidades instrumentales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un oboe• Un fagot• Un corno francés• Una trompeta• Un trombón• Un violín• Una viola• Un violonchelo <p><u>Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical</u></p> <p>Se ofrecerá una beca para una persona creadora con experiencia en la operación y montaje de software y hardware propio de las actuales tecnologías digitales de audio. Durante su permanencia en el Cepromusic deberá crear al menos una obra de gran formato que incluya tecnologías aplicadas a la creación musical por cada año que dura la beca. Asimismo, se encargará de la realización y operación de la parte electroacústica correspondiente a las presentaciones del ensamble que así lo requieran.</p>	Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (Cepromusic)

MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

Las personas seleccionadas formarán parte del Cepromusic por un periodo de hasta dos años. Su permanencia dependerá del resultado de sus evaluaciones semestrales, y recibirán un estímulo económico como se describe a continuación:

DISCIPLINA	MONTO DE LA BECA
Música Contemporánea	<p>Quienes resulten beneficiarios de esta convocatoria recibirán \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por un periodo de hasta dos años, a partir del 1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de julio de 2022.</p> <p>Una vez que el cuerpo de instrumentistas se haya conformado al menos en un 80%, se renovará cada dos años por lo menos un 20% cada emisión.</p> <p>En el caso de la persona beneficiaria de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Creación Musical, recibirá una beca por un periodo hasta de dos años sin opción a renovación.</p>

PERMANENCIA Y CONTINUIDAD

Las personas seleccionadas formarán parte del Cepromusic por un periodo de hasta dos años. Su permanencia dependerá del resultado de sus evaluaciones semestrales.

DISCIPLINA	PERMANENCIA Y CONTINUIDAD
Música Contemporánea	<p><u>Instrumentistas</u> Recibirán una beca por un periodo de hasta dos años. Aquellos músicos seleccionados podrán solicitar renovación de su beca hasta por cuatro periodos consecutivos de dos años (con un límite de permanencia de 10 años a partir de la firma del primer convenio).</p> <p><u>Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical</u> Recibirá una beca por un periodo hasta de dos años sin opción a renovación.</p>

REQUISITOS

- IX.1** Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar las personas extranjeras que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- IX.2** Acreditar mediante Identificación oficial vigente la edad requerida para cada una de las disciplinas y/o especialidades.
- IX.3** Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.

IX.4 Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

IX.5 Presentar dos cartas escritas, fechadas y firmadas por quien postula (máximo una cuartilla cada una):

- a) De motivos: en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la Convocatoria, incluyendo los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la categoría seleccionada.
- b) Disponibilidad de tiempo completo y residencia: donde manifieste que, en caso de resultar seleccionado, tendrá disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.

PROCESO DE REGISTRO

IX.6 Para participar en la presente convocatoria, cada aspirante deberá cumplir con todos los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en el sitio **Foncaenlínea** en la dirección: <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> o, en caso de contar con un registro previo, actualizar sus datos.

Segundo: Llenar el formato de solicitud del Programa Residencias Artísticas en Grupos Estables.

Importante: al confirmar que se ha concluido el registro de la solicitud, activando la opción “Continuar”, no se podrán modificar los datos capturados.

Tercero: Cargar en **Foncaenlínea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la convocatoria. Al registrar su postulación, cada aspirante acepta participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Cuarto: Al concluir la carga de documentos y anexos requeridos, se finalizará el proceso de registro en línea, activando la opción correspondiente. **Al hacerlo, no se podrán cambiar los archivos cargados, ni agregar nuevos**, independientemente de que la convocatoria continúe abierta, y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Quinto: Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlínea**, en la pestaña “Avisos Fonca”. Éste podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”** Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a las presentes Bases Generales de Participación.

- b) **“Plazo de prevención”**. Indica que la postulación se registró incompleta y se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema emitirá un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Fonca procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

IX.7 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando se haya llenado el formato de solicitud y cargado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- Identificación oficial vigente con fotografía o documento migratorio vigente que acredite residencia permanente en México.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum actualizado.
- Semblanza.
- Carta de motivos.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

IX.8 La clave de participación y el aviso de “Carga de archivos completa” indicarán que la postulación será considerada en la “Primera Fase: Administrativa” de los Procedimientos de Evaluación y Selección del Fonca.

IX.9 Es responsabilidad de las personas postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario de **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos Fonca”.

PERIODO DE REGISTRO

IX.10 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
18 de marzo de 2020	9 de abril de 2020

IX.11 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, ni la carga de archivos que no cuenten con un plazo de prevención, después del día y la hora señalados.

IX.12 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en los numerales IX.10 Y IX.11 de estas Bases.

IX.13 Solamente se podrán contar con un plazo de prevención conforme las características previstas para ello. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

IX.14 Las personas interesadas que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea deberán notificarlo, vía telefónica, al (55) 4155 0730, ext. 7071, a partir del **18 y hasta el 26 de marzo de 2020**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

IX.15 Para obtener más información o aclarar dudas, se podrán comunicar al teléfono (55) 4155 0730, ext. 7071, o enviar un correo electrónico a: convocatoriacepromusic@cultura.gob.mx

El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

IX.16 Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, a partir del **18 de marzo y hasta el 2 de abril de 2020**. Para concertar una cita, deberán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, ext. 7071, o enviar un correo electrónico a: convocatoriacepromusic@cultura.gob.mx

IX.17 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Fonca, instancia que podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

X. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- X.1** Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:
- **Personales:** son los que identifican a cada aspirante.
 - **De la postulación:** son los que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la carta en que declaren que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.
 - **Probatorios:** son los que acreditan la trayectoria académica o profesional de cada aspirante.
 - **Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de quienes aspiran postularse, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participen.
- X.2** Se deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español tendrán que acompañarse de una traducción simple.
- X.3** Cada aspirante deberá cargar en **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados. Asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, entre otros.

X.4 DOCUMENTOS PERSONALES

OBLIGATORIOS

a. Identificación oficial vigente con fotografía.

Las personas aspirantes de nacionalidad mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes documentos:

- Anverso y reverso de la credencial de elector o pasaporte.
- Anverso y reverso de la cédula profesional.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.

Para el caso de personas aspirantes extranjeras radicadas en México, deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente en México.

b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Deberá visualizarse con claridad la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

c. Currículum vitae actualizado.

Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otra, la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.

- Formación académica y artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

d. Semblanza.

Este documento deberá estar escrito a renglón seguido y contar con una extensión máxima de media cuartilla. Es necesario que contenga la siguiente información:

1. Nombre completo y nombre artístico.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estudios académicos y complementarios recientes.
4. Experiencia artística relevante.
5. Premios y distinciones (incluir año).

Las personas aspirantes para la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Creación Musical deberán indicar, además:

6. Obras en las que ha trabajado, colaborado, proyectos relevantes, así como la actividad desempeñada en cada uno.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

X.5 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

OBLIGATORIOS:

a) Carta de motivos

Escrito fechado, con nombre y firma de quien se postula, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer al Cepromusic e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en música contemporánea. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

b) Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia

Carta fechada, con nombre y firma de quien se postula, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo del Cepromusic como su actividad principal. Asimismo, deberá manifestar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla. Las personas postulantes seleccionadas no podrán participar en ninguna producción, concierto, recital, ni en otros eventos de esta índole que interfieran en la programación del centro, a menos de que cuenten con la autorización del Cepromusic.

c) Carta de aceptación para videograbación

Las audiciones y entrevistas serán videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de cada postulante que resulte preseleccionado, por lo que deberá entregar fechado y firmado el documento que exprese su consentimiento, máximo en una cuartilla.

d) Carta compromiso

En caso de que la persona postulante esté registrada en el sistema como integrante o colaborador en algún proyecto vigente de los programas: “Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales” y/o “Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, México en Escena”, se le desplegará la opción de carta compromiso. En este caso deberá anexar una carta, fechada y con firma autógrafa, comprometiéndose a renunciar al recurso económico que recibe en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria y a cumplir en su totalidad con las obligaciones adquiridas previamente en el proyecto beneficiado. Asimismo, deberá indicar el nombre del titular de dicho proyecto, programa y emisión a la que pertenece, tipo de actividad que desempeña, y periodo de participación. Los aspirantes que no cumplan con la carga de dicho documento serán descalificados.

e) Certificado médico*.

Documento vigente en el que un médico haga constar el estado de salud de la persona que se postula. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

* El estado de salud de las personas aspirantes a la presente convocatoria no invalida su posible selección dentro de este proceso.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

X.6 DOCUMENTOS PROBATORIOS

Cada aspirante deberá cargar los siguientes documentos:

OBLIGATORIOS

a) Académicos

Constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones académicas o cualquier otro que respalde este rubro. Deberán indicar el nombre de la persona aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre en cada documento, ya sea de manera física o digital.

b) Artísticos

Programas de mano de presentaciones adicionales a las académicas, notas de prensa, carteles, invitaciones, fotografías, entre otros, que respalden su trayectoria artística.

En el caso de las personas aspirantes a la beca para la Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical, deberán incluir documentación probatoria que fundamente la postulación, incluso materiales que no se refieran al ámbito musical, pero que sirvan para avalar su capacidad técnica.

Los documentos deberán indicar el nombre de la persona aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

OPCIONALES

c) Distinciones

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberán indicar el nombre de la persona aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

d) Trayectoria en música contemporánea

Programas de mano de presentaciones adicionales a las académicas, notas de prensa, carteles, invitaciones, fotografías, entre otros, que respalden su trayectoria en música contemporánea. Deberán indicar el nombre de la persona aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

X.7 ANEXOS

Instrumentistas

OBLIGATORIOS

- a) **Audios:** de tres a cinco interpretaciones musicales que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP3, con una duración máxima de 15 minutos por cada uno, en los que se muestre claramente la calidad del trabajo como ejecutante. Deberán incluirse al menos dos interpretaciones de repertorio musical contemporáneo.

Los audios no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, y deberán incluir su nombre, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.

- b) **Videos:** de uno a cinco videos que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP4 con una duración máxima de 15 minutos por cada uno, en los que se muestre claramente el desempeño y la calidad interpretativa de cada aspirante. Deberán incluirse al menos dos interpretaciones de repertorio musical contemporáneo.

Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir su nombre, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.

Para la correcta visualización de los videos, se deberán considerar las siguientes características:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será aproximadamente 10 Mb para un minuto de video con audio.

OPCIONALES

- c) Ligas:** de una a cinco ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. Cada aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical

OBLIGATORIOS

Se deberá presentar al menos una obra por categoría:

- a) Música acusmática:** de una a tres de obras estereofónicas o multipistas sobre soporte fijo, que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP3, con una duración máxima de 10 minutos por cada audio.
- b) Electroacústica mixta:** de una a tres obras para ensamble instrumental. Sólo se admitirán obras que utilicen instrumentos y electrónica sobre soporte fijo, el cual no deberá exceder los 100 Mb por archivo, en formato MP3, con una duración máxima de 10 minutos por cada audio. Todas las obras mixtas deberán ser acompañadas por su partitura escrita, el soporte fijo y sus correspondientes partes instrumentales. No se admitirán formatos Midi.
- c) Tiempo real:** de uno a tres audios que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP3, con una duración máxima de 15 minutos por cada audio, en los que se muestre claramente la calidad del trabajo de cada creador en esta categoría.

OPCIONALES

- d) Ligas:** de uno a cinco ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. Cada aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

e) Video-música electroacústica: de una a tres obras que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP4, con una duración máxima de seis minutos por cada video.

Los videos deberán incluir su nombre, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.

Para la correcta visualización de los videos se deberán considerar las siguientes características:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será aproximadamente 10 Mb para un minuto de video con audio.

X.8 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

X.9 El Fonca no asumirá responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases, o que para su lectura requieran de *suites* o programas informáticos especiales; asimismo, podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

XI. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- XI.1** Únicamente se aceptará una solicitud por persona.
- XI.2** No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.²
- XI.3** El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en el apartado “Montos económicos y duración de la residencia” de estas Bases.
- XI.4** No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente gocen de un apoyo, beca o estímulo de algún programa del Fonca (con excepción de integrantes o colaboradores de los programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Apoyo a la Traducción [Protrad], Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena”, México: Encuentro de las Artes Escénicas, e instrumentistas beneficiarios del Cepromusic que soliciten continuidad, siempre y cuando no sea el mismo objeto por el que son beneficiados, Excepto los solicitantes de continuidad, no tengan adeudos o retrasos en los proyectos beneficiados, ni afecten el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos, y renuncien a sus honorarios si son incorporados al Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables).
- XI.5** No se tomarán en cuenta las solicitudes de quienes sean beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de este u otros programas del Fonca – incluyendo integrantes de grupos o colaboradores en equipos de trabajo beneficiados– que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren sancionadas o en proceso de sanción y/o deudores, en el marco de cualquiera de los Programas que implementa el Fonca.
- XI.6** No podrán participar las personas aspirantes que durante los plazos de la presente convocatoria sean integrantes de algún órgano colegiado encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier programa del Fonca, con excepción de las y los Tutores del Fonca, quienes sí podrán postular en esta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.
- XI.7** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de puestos de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.

2 El Fonca cuenta con programas que apoyan propuestas grupales tales como: “Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales”, “Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas ‘México en Escena’” y “México: Encuentro de las Artes Escénicas”.

XI.8 Toda la información entregada a Fonca con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

XI.9 No podrán participar quienes integren/formen parte de los Órganos del Mandato referidos en las Reglas de Operación del Fonca.

Cada aspirante que en este supuesto desee participar, deberá renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “Documentos probatorios”, el acuse de su carta de renuncia entregada a la Secretaría Ejecutiva del Fonca. Las postulaciones que se encuentren en este supuesto y no cumplan con la carta requerida se cancelarán/darán de baja.

XI.10 El Fonca podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de las personas postulantes que, previa acreditación fehaciente, se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XI.11 Cada postulante/seleccionado/beneficiario se compromete a mantener al margen e indemne al Fonca en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

En el supuesto de que algún postulante/ seleccionado/beneficiario incurra en un delito calificado como grave por la ley, o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar la beca, de conformidad con la determinación que de ello emita el respectivo órgano colegiado del Fonca.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

XI.12 La evaluación y selección de las postulaciones se llevarán a cabo en tres fases:

- Primera fase: Administrativa.
- Segunda fase: Técnica y de Preselección.
- Tercera fase: Resolutiva (audiciones, entrevistas y sesión resolutiva).

El Fonca cuenta con órganos colegiados que tendrán bajo su responsabilidad las fases, segunda y tercera, de los Procedimientos de Evaluación y Selección.

Los órganos colegiados involucrados en las fases segunda y tercera son:

- **Comisión de Selección**

Existirán dos comisiones de selección: una para la categoría de Instrumentistas integrada por cinco personas especialistas de reconocido prestigio en música contemporánea; y otra para la categoría de Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical, conformada por dos integrantes de la Comisión de Selección de Instrumentistas y un compositor de reconocido prestigio en música electroacústica.

Estas comisiones serán las encargadas de la Fase de Preselección. Sus integrantes se renovarán cada emisión, con excepción de uno de los miembros, quien permanecerá una emisión más como jurado memoria.

- **Consejo Técnico**

Existirán dos consejos técnicos. El de los Instrumentistas estará Integrado por la o el director artístico del Cepromusic, un músico de reconocida trayectoria en el ámbito de la música contemporánea, y por una persona miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte del Fonca. En el caso de la categoría de Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical, estará conformado por la o el director artístico del Cepromusic, una persona especialista con experiencia en tecnologías digitales actuales de audio, y por un miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte del Fonca (que puede ser la misma persona que evaluó a los Instrumentistas), quienes son los encargados de la Fase de Audición y Entrevista, así como de la Fase Resolutiva.

- **Comisión de Evaluación y Seguimiento**

Existirán dos comisiones de evaluación y seguimiento: la de los Instrumentistas Integrada por uno de los miembros de la Comisión de Selección, quien preseleccionó a los postulantes en la convocatoria correspondiente, y dos músicos que estén trabajando o hayan trabajado con el cuerpo de instrumentistas. En el caso de la Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical estará conformada por una persona especialista con experiencia en tecnologías digitales actuales de audio, y un músico que haya colaborado con el ensamble. Son las personas encargadas de evaluar y dar seguimiento a las actividades de los beneficiarios del Cepromusic durante la vigencia de la beca, revisando los informes de cada beneficiario, así como sus evaluaciones internas.

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas en **Foncaenlinea** cumplan con los requisitos y documentación solicitados en esta convocatoria; asimismo, revisará si cada postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca, y si cumplió con los compromisos estipulados en el instrumento jurídico respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

La fase siguiente quedará a cargo de la Comisión de Selección.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN

REVISIÓN TÉCNICA

La Comisión de Selección correspondiente efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que sustente lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico y profesional de cada postulante, destacando sus competencias y habilidades artísticas y profesionales.

- Trayectoria de quien postula.
- Lo propositivo y significativo de la carta de motivos.

PRESELECCIÓN

La Comisión de Selección hará una preselección de hasta 35 personas postulantes, tomando en cuenta los siguientes criterios para cada instrumentista:

- La calidad y técnica de ejecución reflejadas en los materiales con los que se postuló.
- La interpretación reflejada en los materiales con los que se postuló.

El Fonca publicará los Resultados de Preselección el 10 de junio de 2020 en el sitio oficial del Fonca <https://fonca.cultura.gob.mx>

Las personas preseleccionadas pasarán a la Tercera Fase: Entrevista, Audición y Resolutiva, que estará a cargo del Consejo Técnico.

C) TERCERA FASE: ENTREVISTA, AUDICIÓN Y RESOLUTIVA

Las personas postulantes preseleccionadas serán entrevistadas y audicionarán en la sede del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (Cepromusic), para lo cual recibirán oportunamente un aviso en su correo electrónico acerca de la fecha y hora. En caso de no recibirlo deberán comunicarse al Fonca al: (55) 4155 0730, ext. 7071. Ningún preseleccionado cuenta con la posibilidad de cambios en fecha y horario indicados. **En caso de no presentarse en la fecha y hora indicadas, quedarán automáticamente descalificados.**

ENTREVISTA Y AUDICIÓN

Las personas postulantes preseleccionadas deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia durante su participación en la entrevista y la audición.

ENTREVISTA

El Fonca y el Cepromusic proporcionarán a cada músico preseleccionado un cuestionario sobre cultura general y musical, el cual deberá ser llenado como parte de las actividades que desarrollará en el proceso de entrevista.

Durante la entrevista, el Consejo Técnico tendrá la facultad de plantear preguntas adicionales a cada postulante.

Instrumentistas

Se evaluarán tres aspectos fundamentales:

- Profesionalismo.
- Experiencia.
- Capacidad de integración en las dinámicas del trabajo propias del Cepromusic.

Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical

Las personas postulantes preseleccionadas deberán llevar a su entrevista una muestra significativa de su trabajo reciente.

Se evaluarán los siguientes aspectos fundamentales:

- Profesionalismo.
- Experiencia.
- Disposición para colaborar con los procedimientos y métodos propios del Cuerpo de instrumentistas del Cepromusic.
- Capacidad inventiva en nuevas técnicas en tecnologías digitales actuales.
- Capacidad de integración en las dinámicas de las actividades artísticas del Cepromusic.

AUDICIÓN³

Para todas las especialidades instrumentales se les solicita:

- a. Presentar al menos dos interpretaciones de piezas representativas del repertorio musical contemporáneo.
- b. Presentación de un concierto representativo de repertorio.
- c. Lectura a primera vista de una partitura contemporánea.
- d. Presentación de prueba de atril con el ensamble del Cepromusic.

Durante las audiciones, el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad técnica e interpretativa.
- Capacidad de integración en el trabajo de grupo.

El Consejo Técnico no estará obligado a escuchar la totalidad de las piezas ni a escucharlas completas. Podrá interrumpir en cualquier momento de la interpretación.

Las personas preseleccionadas para la Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical no presentarán audición.

3 Con el fin de apoyar la realización de las audiciones, las personas actualmente beneficiarias del Cepromusic podrán estar presentes.

RESOLUTIVA

El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final de las personas postulantes preseleccionadas con base en lo siguiente:

- Los resultados de las audiciones.
- Los resultados de las entrevistas.

Todas las decisiones tomadas por la Comisión de Selección y por el Consejo Técnico en las fases, segunda y tercera, son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el sitio oficial del Fonca (<https://fonca.cultura.gob.mx>) de manera simultánea a la publicación de resultados.

XI.13 CONTINUIDAD

Los músicos que resulten beneficiarios del Cepromusic permanecerán con la beca siempre y cuando cumplan los compromisos pactados en convenio.

Asimismo, contarán con la posibilidad de renovar su permanencia hasta por cuatro ocasiones consecutivas, cada una de ellas por un periodo de hasta dos años —dicha posibilidad en lo sucesivo se denominará continuidad—.

En el caso de las personas beneficiarias de la Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical, la vigencia de su beca será por un periodo de hasta dos años sin opción a renovación.

La posibilidad de continuidad podrá solicitarse únicamente cada dos años, entendiéndose que la permanencia total de cada beneficiario podrá ser de un máximo de 10 años contados a partir de la firma del primer convenio.

La continuidad se sujetará al procedimiento que se pacte en convenio, pero invariablemente dependerá tanto del cumplimiento de los compromisos de cada beneficiario durante su permanencia en el Cepromusic como de la determinación que emita la:

Comisión de Evaluación de Continuidad

Integrada por la o el director artístico del Cepromusic, un músico de reconocida trayectoria que haya trabajado con el ensamble y un miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte del Fonca.

De acuerdo con el apartado IV del Código de Ética y Procedimientos del Fonca, la vinculación académica y profesional resulta fundamental en la obtención de criterios suficientes para evaluar la permanencia y continuidad de las personas beneficiarias del Cepromusic, por lo que la Comisión de Evaluación de Continuidad cuenta con integrantes que, por su cargo, conocen y se vinculan con dichas personas. Sin embargo, la transparencia, la objetividad y la equidad como valores fundamentales para respaldar los procesos de selección se garantizan al indicarse expresamente en las presentes Bases Generales de Participación.

XI.14 PROCEDIMIENTO DE CONTINUIDAD

Las personas beneficiarias con convenio vigente pertenecientes al ensamble del Cepromusic podrán solicitar su continuidad por un periodo adicional de dos años de acuerdo con los límites establecidos en las presentes Bases Generales de Participación, siempre y cuando:

- Se encuentren al corriente en los compromisos pactados en su convenio y sin ningún tipo de adeudo.
- Cuenten con evaluaciones satisfactorias emitidas por sus tutores.
- Ingresen a Foncaenlinea y suban un escrito dirigido a la Comisión de Evaluación de Continuidad del Programa, en el cual manifiesten su interés de continuar en el Cepromusic, detallando los motivos y circunstancias que generan la solicitud.

Dicho escrito deberá fecharse, suscribirse de manera autógrafa, contener mínimo un página y máximo dos en formato PDF, y cargarse del **23 al 29 de marzo de 2020** en Foncaenlinea <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>, en el apartado “Anexos”.

XI.15 La Comisión de Evaluación de Continuidad será el único órgano colegiado responsable de analizar el cumplimiento de los requisitos citados, así como de emitir con carácter de inapelable la determinación correspondiente, considerando para tal efecto, además, el desempeño y conducta del solicitante durante su permanencia en el Cepromusic.

XI.16 Los resultados de continuidad se publicarán en el sitio oficial del Fonca <https://fonca.cultura.gob.mx>, a la par de la publicación de los resultados de nuevo ingreso, responsabilizándose las personas solicitantes de su consulta y, en su caso, de ejecutar el procedimiento que se indique en dichos resultados para concretar la firma del convenio que respalde el beneficio autorizado.

XI.17 Los órganos colegiados se registrarán por el **Código de Ética y Procedimientos del Fonca**, disponible en la sección de “Marco normativo/Código de Ética y Procedimientos” en <https://fonca.cultura.gob.mx>

XI.18 Las decisiones tomadas por los órganos colegiados en el proceso de evaluación y selección serán inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el portal oficial del Fonca (<https://fonca.cultura.gob.mx>) los días de la publicación de resultados.

XI.19 Las personas que se desempeñen como servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

XI.20 El Fonca cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

XI.21 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el Fonca tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LA RESIDENCIA

XI.22 Los resultados y las actas de Preselección y Selección se darán a conocer en el sitio electrónico del Fonca <https://fonca.cultura.gob.mx> de acuerdo con el siguiente calendario

RESULTADOS	FECHA DE PUBLICACIÓN
Preselección	10 de junio de 2020
Selección	22 de julio de 2020

Es responsabilidad de quienes se postulan consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

XI.23 Cada postulantes podrá solicitar al Fonca información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al Fonca, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, el cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

XI.24 Para recibir la beca, las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con el Fonca en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de ésta.

Para que el Fonca elabore el convenio, quienes resulten seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de domicilio (teléfono, agua o predial) con antigüedad no mayor a tres meses.
- Estado de cuenta o confirmación de datos bancarios emitido por la institución bancaria, invariablemente a nombre de la persona beneficiaria.
- Formato del PICS, debidamente llenado y firmado.
- Quienes sean beneficiarios (integrantes o colaboradores) de los programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Programa de Apoyo a la Traducción (Protrad), Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena” y México: Encuentro de las Artes Escénicas, deberán enviar una carta en la que se comprometen a cumplir en su totalidad con las obligaciones adquiridas previamente y, si es el caso, a renunciar al recurso económico que reciben (honorarios).

XI.25 El Fonca podrá solicitar documentos adicionales, lo cual serán notificado oportunamente a cada seleccionado.

La documentación requerida para la firma del convenio deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección convocatoriacepromusic@cultura.gob.mx

XI.26 Quienes resulten seleccionados deberán suscribir el convenio con el Fonca en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la publicación de resultados. En caso contrario, se cancelará la beca y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el Anexo Único Catálogo de Incumplimientos, disponible en la sección de “Marco normativo/Reglas de Operación” del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

Las personas seleccionadas y beneficiarias de este programa que declinen la beca se sujetarán a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco normativo/Reglas de Operación” del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

El Fonca podrá cancelar el beneficio otorgado si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

La beca es personal e intransferible.

XI.27 Las residencias entrarán en vigor el **1 de septiembre de 2020**. Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes que no pertenezcan a la Secretaría de Cultura.

Cada persona beneficiaria deberá considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del recurso económico.

XI.28 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de operación” del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

XI.29 Quienes sean beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al INBAL y al Fonca en las actividades que resulten con motivo de la residencia. En el caso de los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales, que pudiesen resultar, será obligatorio incluir logotipos, de acuerdo con los Lineamientos generales para la difusión de materiales que cuenten con el otorgamiento de créditos institucionales del Fonca, vigentes a la fecha, que podrán descargarse en <https://fonca.cultura.gob.mx/que-es-el-fonca/descargables/>

XI.30 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar a las personas beneficiarias su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como parte del Programa de Interacción Cultural y Social.

XI.31 La beca es personal, por lo que los beneficios de ésta son intransferibles.

XI.32 Las personas postulantes que resulten seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en el **Programa de Interacción Cultural y Social** del Fonca. Este compromiso quedará establecido en el convenio correspondiente.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- XI.33** Se entenderá por Interacción Cultural y Social el compromiso que cada beneficiario de una beca, estímulo o apoyo económico del Fonca deberán cumplir en provecho de la sociedad, con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades gratuitas y sin fines de lucro.
- XI.34** Las personas beneficiarias del Programa deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los lineamientos del PICS.
- XI.35** Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato del PICS.
- XI.36** Cada beneficiario deberá cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

INFORMES DE BENEFICIARIOS

- XI.37** Las personas beneficiarias se comprometen a presentar informes (de acuerdo con las fechas establecidas en su convenio) de sus actividades durante la residencia, detallando el cumplimiento de sus compromisos. Quienes hayan tenido participaciones externas al lugar donde se efectúa la residencia, deberán anexar material fotográfico, de video, impreso u otro medio, que sustente el trabajo realizado en el periodo reportado. En caso de incumplimiento en la entrega de informes y anexos, se aplicará lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos del Fonca.

Estos informes serán evaluados por las y los Tutores encargados de evaluar y dar seguimiento a las actividades de cada persona beneficiaria durante la vigencia de la residencia, además revisarán y evaluarán sus informes y las evaluaciones internas que éstos reciben.

- XI.38** La omisión de un informe amerita una implicación que se señala en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

Si se reincide en el incumplimiento, el Fonca cancelará definitivamente la residencia y la persona beneficiaria no podrá gestionar recursos del Fonca por tres años contados a partir de vencida la fecha de entrega del segundo informe faltante.

- XI.39** Una vez firmado el respectivo convenio, se podrá suspender o cancelar la residencia de aquellos que, a juicio de las y los tutores, no cumplan con el desarrollo de sus actividades durante la residencia, en cuyo caso se podrá restituir el estímulo, sin retroactividad, cuando dichos tutores determinen que se ha dado cumplimiento a los objetivos y a las actividades.
- XI.40** De la aprobación del informe final dependerá que el Fonca extienda la carta de conclusión. La entrega de esta carta estará condicionada al cumplimiento de todos los compromisos pactados en el convenio.

XII. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (DOF, 11 de diciembre de 2019).
- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 h a 14 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Tel. (0155) 41550730, extensión 7071.

Correo electrónico: convocatoriacepromusic@cultura.gob.mx

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria se garantizan a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlinea** y en la sección “Transparencia/Aviso de privacidad integral” en <https://fonca.cultura.gob.mx>

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes**, teléfono: (0155) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007, correo electrónico: convocatoriacepromusic@cultura.gob.mx

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en avenida Reforma núm. 175-15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: (0155) 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**
- **En línea:** en el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>
- **Vía correspondencia:** escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, en Av. Insurgentes Sur núm. 1735, piso 2, Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- **Vía telefónica:** en el interior de la República al 01 800 11 28 700, y en la Ciudad de México al 2000 2000.
- **Presencial:** en el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- **Vía chat:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: convocatoriactn@cultura.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 29 fracción III inciso a), PEF 2020.

V. FECHAS IMPORTANTES

PROGRAMA: RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES (CEPROMUSIC) EMISIÓN 2020

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	18 de marzo de 2020
Periodo de registro y carga de archivos	Del 18 de marzo al 9 de abril de 2020
Periodo para subir solicitud de continuidad	Del 23 al 29 de marzo de 2020
Cierre de convocatoria*	9 de abril de 2020
Publicación de resultados de preselección	10 de junio de 2020
Audiciones y entrevistas	Del 6 al 9 de julio de 2020
Publicación de resultados de selección	22 de julio de 2020
Firma de convenios	Del 10 al 15 de agosto de 2020
Inicio de la residencia	1 de septiembre de 2020

XIV. DEFINICIONES

BECA

Recurso económico que otorga el Fonca por un tiempo determinado a las personas beneficiarias de la convocatoria, formalizado en el respectivo instrumento jurídico.

ASPIRANTE

La persona interesada en obtener recurso económico del Fonca.

POSTULANTE

La persona aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Fonca.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta cada aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en la convocatoria.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, con el fin de completar la documentación faltante en una postulación.

PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Persona postulante elegida por el respectivo órgano colegiado del Fonca, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y “cookies” en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

Especificación de los videos en formato mp4 (MPEG-4)

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño de éste y de la velocidad de su conexión a Internet.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será de aproximadamente 10Mb para un minuto de video con audio.

XVI. DIAGRAMA DE FLUJO DE LA CONVOCATORIA

